38482/2022 “ESTABLECIMIENTO LA EGIPCIANA SA (TF-31616-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”
Buenos Aires, de febrero de 2024.DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220; y ponderando la naturaleza del proceso, su monto, la importancia de la cuestión debatida y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

a) CONFIRMAR –toda vez que sólo fueron apelados por altos- los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la primera y segunda etapa del proceso (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839); y,

b) CONFIRMAR, los emolumentos regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 12/24).

c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley del arancel, la importancia de los asuntos discutidos -fondo y recurso extraordinario- y las tareas desempañadas ante esta Alzada, corresponde **REGULAR** en las sumas de **$68420.18 –equivalente a la cantidad de 1,99 UMA; resol. SGA-CSJN 12/24–**, los emolumentos de los letrados de la parte demandada.

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 15/02/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#36749687#399956676#20240215094851274